

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO RICO – CAQUETÁ

Puerto Rico, Caquetá, dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
APODERADO: DR. CARLOS EDUARDO ALMARIO BRANCH
DEMANDADO: JOSE FERNANDO VELANDIA SARMIENTO
RADICACIÓN: 18592-4089-002-2022-00057-00

AUTO DE INTERLOCUTORIO No.609

Atendiendo la CERTIFICACION expedida por la empresa de correo certificado AM-MENSAJES en la que se indicó que el demandado NO RESIDE, GUIA No.LW10149629, y de conformidad con la manifestación hecha por el apoderado de la entidad ejecutante **DR. CARLOS EDUARDO ALMARIO BRANCH**, quien informa bajo la gravedad del juramento desconocer la dirección o lugar de residencia del demandado; el Juzgado procederá a **ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO** del señor **JOSE FERNANDO VELANDIA SARMIENTO** identificado con **C.C.N.** 1.123.140.678; de conformidad con lo establecido en el artículo 293 del Código General del Proceso, con el fin de que comparezca dentro del término de **quince (15) días** contados a partir de la publicación del emplazamiento, de forma personal o a través de apoderado, a recibir notificación personal del auto que libró mandamiento de pago en su contra de fecha dos (02) de septiembre de dos mil veintidós (2022); para lo cual se elaborará la lista de las personas emplazadas que deben ser notificadas personalmente y se publicará por la página web de la Rama Judicial, y en Registro Nacional de Personas Emplazadas- TYBA, para que se corran los términos de ley, lo anterior dando aplicación a lo dispuesto en la **Ley 2213 del 13 de junio de 2022**.

El expediente queda sin restricción de privacidad conforme el emplazamiento aquí ordenado.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

SECRETARIA

Puerto Rico, Caquetá, 2 de diciembre de 2022. El presente auto será notificado por anotación en estado No.109 de fecha 5 de diciembre de 2022.


AMANDA CASTILLO LLANOS
Secretaria

Firmado Por:
Klisman Rogeth Cortes Bastidas
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **015f20a48833ddad2c6bc81dc2be2ec5fce31b1a65415a280cac30247a600fac**

Documento generado en 02/12/2022 01:04:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO RICO – CAQUETÁ

Puerto Rico, Caquetá, dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

REF. PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
APODERADO: DR. LUIS ALBERTO OSSA MONTAÑO
DEMANDADO: LUIS ALBERTO HENAO AGUDELO
Radicación: 18592-4089-002-2022-0061-00

AUTO DE INTERLOCUTORIO No.608

Atendiendo la manifestación hecha por el apoderado de la entidad ejecutante Dr. **DR. LUIS ALBERTO OSSA MONTAÑO**, donde informa bajo la gravedad del juramento que desconoce la dirección o lugar de residencia del demandado; el Juzgado procederá a **ORDÉNAR EL EMPLAZAMIENTO** del señor **LUIS ALBERTO HENAO AGUDELO** identificado con **C.C.N. 17.788.980**; de conformidad con lo establecido en el artículo 293 del Código General del Proceso, con el fin de que comparezca dentro del término de **quince (15) días** contados a partir de la publicación del emplazamiento, de forma personal o a través de apoderado, a recibir notificación personal del auto que libró mandamiento de pago en su contra de fecha dos (02) de septiembre de dos mil veintidós (2022); para lo cual se elaborará la lista de las personas emplazadas que deben ser notificadas personalmente y se publicará por la página web de la Rama Judicial, y en Registro Nacional de Personas Emplazadas- TYBA, para que se corran los términos de ley, lo anterior dando aplicación a lo dispuesto en la **Ley 2213 del 13 de junio de 2022**.

El expediente queda sin restricción de privacidad conforme el emplazamiento aquí ordenado.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

SECRETARIA

Puerto Rico, Caquetá, 2 de diciembre de 2022. El presente auto será notificado por anotación en estado No.109 de fecha 5 de diciembre de 2022.


AMANDA CASTILLO LLANOS
Secretaria

Firmado Por:

Klisman Rogeth Cortes Bastidas
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd349c8296e5e9698fcc76088f978183de2c08a10be2e5eb087cc05f92b00686**

Documento generado en 02/12/2022 01:04:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>